

RESOLUCIÓN No.

(0 0 0 4 8 1)

05 MAR. 2014

"Por medio de la cual se concede LICENCIA REMUNERADA DE PATERNIDAD al servidor público RENIER MERCADO SOTO, adscrito al Departamento de Gestión financiera"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los literales (a) y (m) del artículo 26 del Estatuto General y el artículo 1o. de la Ley 755 de 2002

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2014, dirigido al Departamento de Gestión del Talento Humano, el servidor público **RENIER MERCADO SOTO**, solicita el reconocimiento de Licencia remunerada de Paternidad por el término de ocho (8) días hábiles, en el período comprendido del 05 hasta el 14 de marzo de 2014, por lo cual aporta como constancia Registro Civil de nacimiento de su hija EMILY ANDREA MERCADO SOLANO, según Indicativo Serial No. 54873980 emanado de la Notaría Tercera de Barranquilla.

Conforme al Artículo 1o. de la Ley 755 de 2002 o Ley María que modificó el Artículo 236 del Código Laboral y la sentencia C-174 de 2009: **"La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las 12 semanas de licencia a que tiene derecho de acuerdo a la ley. El esposo o compañero permanente tendrá derecho a 8 días hábiles de licencia remunerada de paternidad..."**

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: Literal m: **"Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias"**.

Que de conformidad con lo anterior, se procede a otorgarle LICENCIA REMUNERADA DE PATERNIDAD al servidor público administrativo **RENIER MERCADO SOTO**.

Por todo lo expuesto, la Representante Legal de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder al servidor público **RENIER MERCADO SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1129577478, adscrito al Departamento de Gestión Financiera, Licencia de Paternidad, a partir del 05 hasta el 14 de marzo de 2014, según los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al servidor público en las dependencias del Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ

